

Oficio 01-UT-2025

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de julio de 2025

Señor
Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente
Instituto de Acceso a la Información Pública
Su Despacho

Señor Comisionado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia al Requerimiento relacionado al Exp 232-2025-R, en virtud del Recurso de Revisión interpuesto por la ciudadana Breidy Merari Hernández Lazo, mediante el cual se requirió información sobre “Facilitar gastos incurridos en el marco de la CELAC 2025 realizada en Tegucigalpa detallar por rubro: protocolo, seguridad, alimentación, logística, traslado aéreo y terrestre de los dignatarios y comitiva”.

Al respecto, se tiene a bien remitir el Expediente que contiene la documentación relacionada a la solicitud de información con registro SOL-SER-1030-2025; asimismo se remite el memorando número 639-GA-2025 de la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, a través del cual se da respuesta a la solicitud de información de la peticionaria Hernández Lazo.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más distinguida consideración.

Abogada Cynthia Sierra
Jefe de la Unidad de Transparencia



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel: (504) 2236-0200/0300



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO

No. 639-GA-2025

DE: Licenciado
MELVIN ALEXIS ARGEÑAL
Gerente Administrativo

PARA: Abogada
CYNTHIA CAROLINA SIERRA
Jefe de la Unidad de Transparencia



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de referirme al Memorando No. UT-310-2025, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que se ha recibido el requerimiento Exp. No. 232-2025-R del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en virtud del Recurso de Revisión interpuesto por la ciudadana Breidy Merari Hernández Lazo, en atención a la solicitud de información SOL-SER-1030-2025.

"Facilitar gastos incurridos en el marco de la CELAC 2025 realizada en Tegucigalpa, detallar por rubro: protocolo, seguridad, alimentación, logística, traslado aéreo y terrestre de los dignatarios y comitiva".

Sobre lo anterior esta Gerencia Administrativa tiene a bien manifestar que la Secretaría de Relaciones y Cooperación Internacional, no incurrió en gastos para la realización de la Cumbre de la CELAC 2025, realizada en Tegucigalpa.

Distinguida consideración.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2025.

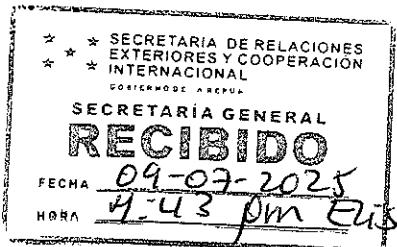
cc. Embajador Javier Efraín Bu, Secretario de Estado
cc. Embajadora María Gabriela Membreño, Secretaria General
cc. Archivo



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
COOPERACION INTERNACIONAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
FECHA: 10/07/25
HORA: 2:53
REBIDO POR: [Signature]

* * * UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



* * * H
Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional
Gobierno de la República

MEMORANDO
UT-310-2025



Para: Licenciado Melvin Argeñal
Gerente Administrativo

De: Abogada Cynthia Carolina Sierra
Jefe de la Unidad de Transparencia

Asunto: Requerimiento IAIP Exp. No.232-2025-R

Atentamente, se hace del conocimiento que se ha recibido el requerimiento Exp. No.232-2025-R del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en virtud del Recurso de Revisión interpuesto por la ciudadana Breidy Merari Hernández Lazo, en atención a su solicitud de información SOL-SRE-1030-2025.

La peticionaria solicitó el 13 de mayo de 2025, la siguiente información: "Facilitar gastos incurridos en el marco de la CELAC 2025 realizada en Tegucigalpa detallar por rubro: protocolo, seguridad, alimentación, logística, traslado aéreo y terrestre de los dignatarios y comitiva".

Dicha información no ha sido suministrada por esa dependencia a su digno cargo.

Al respecto, el IAIP ha dispuesto requerir al Señor Secretario de Estado para que se remitan los antecedentes del caso y se entregue la información solicitada por la peticionaria. En ese sentido, se solicita respetuosamente remitir la información solicitada en caso de ser pública o, en su defecto pronunciarse al respecto a fin de dar una respuesta a la institución requirente a más tardar el día lunes 14 de julio del año en curso.

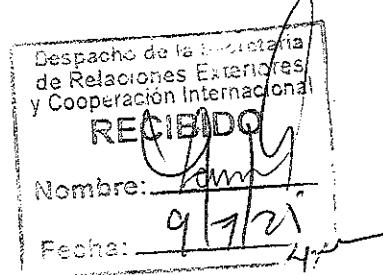
Distinguida consideración,

Tegucigalpa, M. D. C. 09 de julio de 2025

Cc. Embajador Javier Efraín Bú Soto, Secretario de Estado
Embajadora María Gabriela Membreño, Secretaria General



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel: (504) 2236-0200/0300





En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 09 días del mes de Tulio del año dos mil veinticinco (2025) en cumplimiento al auto de fecha diez y ócho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), recaído en las diligencias contenidas en el Expediente No. 232-2025-R, referido al Recurso de Revisión presentado por la señora BREIDY MERARI HERNANDEZ LAZO en su condición personal, contra la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRE), en atención a lo expresado por la solicitante sobre la denegatoria de información, presentada mediante la plataforma electrónica SIELHO en fecha trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la cual se encuentra registrada bajo el No. SOL-ENEE-1030-2025, en la cual solicitaba le fuera proporcionado lo siguiente: "UNICA. Facilitar gastos incurridos en el marco de la CELAC 2025 realizada en Tegucigalpa detallar por rubro: protocolo, seguridad, alimentación, logística, traslado aéreo y terrestre de los dignatarios y comitiva." por lo que se procedió a su ADMISIÓN y a REQUERIR al licenciado JAVIER BU SOTO, en su condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRE), a efecto de que dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido este requerimiento, por medio de su OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA, o la persona que haga sus veces, remita al INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), los antecedentes relacionados con el presente recurso, y, asimismo haga entrega de la información solicitada por el recurrente, salvo que la información pública solicitada, se encuentre comprendida dentro de las restricciones del acceso a la información que determina la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o por otras leyes, tal es el caso de la información que haya sido clasificada como reservada u otros supuestos, debiendo la institución obligada de ponerlo en conocimiento del solicitante y del órgano que lo requirió, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere se le impondrán las sanciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Todo lo anterior, se desprende de lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República que expresa que: Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal y de lo que estipula el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se transcribe de manera literal: El o la solicitante a quien, mediante resolución de la Institución Obligada, se le haya notificado la negativa a su solicitud de acceso a la información o la inexistencia de los documentos solicitados o cuando no se hubiere resuelto en el plazo y forma establecidos en los Artículos 21 y 26 de la Ley o se hiciera en forma incompleta o con razón y motivo de lo previsto en el Artículo 52 (causales) del presente Reglamento, podrá interponer, por escrito o vía electrónica, por sí mismo o por medio de su representante, el recurso de revisión de la resolución o de la ausencia de dicha resolución, ante el Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación o, en su defecto, del acaecimiento de las otras causales antes indicadas. La persona solicitante podrá pedir, en su escrito, la aplicación de las sanciones que contempla la Ley a los servidores públicos o particulares que actuaren en contravención a la misma. El Instituto requerirá de la Institución Obligada que dictó la denegatoria, la remisión de los antecedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a este requerimiento. Igualmente, en caso que se haya vencido el plazo legal para entregarla,

19-06-25
11:06 AM

requerirá a la Institución Obligada para que en forma inmediata entregue la información solicitada. En ambos casos, advirtiéndole que si no lo hiciere incurrá en las sanciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento. El plazo de diez (10) días para que el Instituto emita la resolución respectiva se interrumpirá por el transcurso de los plazos otorgados a las Instituciones Obligadas para la remisión de los antecedentes ya descritos.

Quien enterado de lo anterior _____ firma para constancia siendo las


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

MEMORANDO
202-UT-2025

PARA: Licenciado Melvin Argenal
Gerente Administrativo

DE: Abogada Cynthia Carolina Sierra
Jefe de la Unidad de Transparencia

ASUNTO: Solicitud de información SOL-SRE-1030-2025

Atentamente, se tiene a bien remitir la petición de información con registro SOL-SER-1030-2025 presentada mediante el Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO) del Instituto de Acceso a la Información Pública, por la ciudadana Breidy Merari Hernández Lazo, con número de identificación 0801-1990-18670, quien solicita lo siguiente:

Facilitar gastos incurridos en el marco de la CELAC 2025 realizada en Tegucigalpa detallar por rubro: protocolo, seguridad, alimentación, logística, traslado aéreo y terrestre de los dignatarios y comitiva”.

En ese sentido, se solicita brindar la información requerida a más tardar el 23 de mayo de 2025, a fin de dar respuesta al peticionario.

Distinguida consideración,

Tegucigalpa, M. D. C. 14 de mayo de 2025

Cc. Embajador Eduardo Reina, Secretario de Estado
Abogado Emilsón Durón, Encargado de la Secretaría General

RECIBIDO

Nombre: Jeniffer

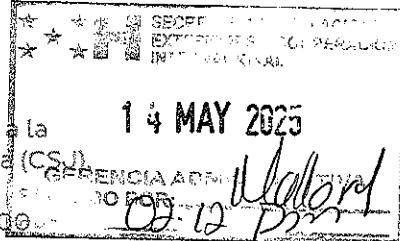
Fecha: 14/05/25

RECIBIDO

FECHA 14-05-2025

HORA 2-05-2025

Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Tegucigalpa, Honduras.
Tel: (504) 2236-0200/0300



www.transparencia.gob.hn

👁️ Análisis de la Información Solicitada

[Cerrar solicitud](#)

Información general de la solicitud

Número de trámite

TRM-72667

Número de la solicitud

SOL-SRE-1030-2025

Institución obligada

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Fecha de ingreso

13 de Mayo de 2025 a las 09:42

Lugar

Tegucigalpa

Número de Identidad

0801199018670

Solicitante

Breidy Merari Hernández Lazo

Correo

breymeri_0814@yahoo.com

Número

89354505 / ---

Género

Tipo de persona

País

Departamento

Nivel Educativo

Ocupación